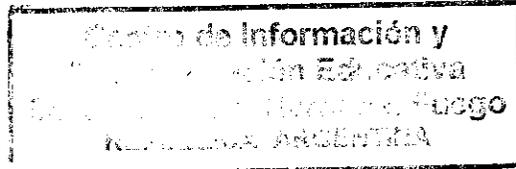




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



USHUAIA, 14 JUL 2010

VISTO la Nota N° 312/10, presentada por la Rectoría del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la Segunda Capacitación en Radio, organizada por la Institución Educativa referenciada en el Visto y coordinada por la docente Mónica DOSSO, en el marco del Convenio realizado con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

Que se desarrolló durante los días veintidós (22) al veinticinco (25) de junio del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que contó con el trabajo de la Lic. Esdenka Erika SANDOVAL, a cargo del trabajo con docentes y alumnos del citado Establecimiento Educativo, en las temáticas "La Radio una Herramienta que Desata Procesos Educativos" y "La Producción de Formatos Breves", respectivamente.

Que ha tomado debida intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Segunda Capacitación en Radio, organizada por el Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Convenio realizado con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, desarrollada durante los días veintidós (22) al veinticinco (25) de junio del presente año, en la ciudad de Ushuaia; ello por los motivos expuestos en el exordio.

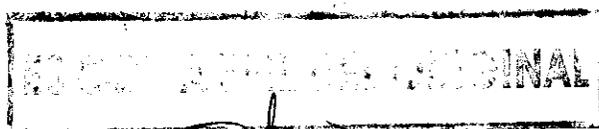
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**1650**

/2.010.-

G.T.F.
H. DE
R. de SMS
A.



Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología